

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA**



**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0064 - 2015-INIA**

Lima, 18 MAR. 2015

**VISTO:**

El Oficio Múltiple N° 329-2014-MINAM/VMGA/DGCA de fecha 18 de diciembre de 2014, la Resolución Jefatural N° 00392/2010-INIA del 28 de diciembre de 2010 y el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM;

**CONSIDERANDO:**

Que, el objeto del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, es aprobar Medidas de Ecoeficiencia que tienen como efecto el ahorro en el Gasto Público, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.5 del artículo 7 de la Ley N° 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009;

Que, conforme lo estable el artículo 6° del Decreto Supremo señalado en el párrafo precedente, la Oficina General de Administración de cada entidad reportará, cada último día de mes, en su página institucional las medidas implementadas y los resultados alcanzados e informará al Ministerio del Ambiente –MINAM;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00392/2010-INIA de fecha 28 de diciembre de 2010, se conformó el Comité de Ecoeficiencia del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, de la siguiente manera:

*"Artículo 1º.- Designar al Comité de Ecoeficiencia del Instituto Nacional de Innovación Agraria, el cual estará integrado por las siguientes personas:*

1. CPC **PAULINA ELIZABETH CHILLCCE JAYO** por la Oficina General de Administración quién será la Coordinadora.
2. Sr. **RUBÉN DARÍO SEGURA SEUIL** por la Oficina de Logística.
3. Lic. **TRINIDAD RODRÍGUEZ ROJAS** por la Oficina de Recursos Humanos.
4. Eco. **YULLY ISABEL JUAREZ HURTADO** por la Oficina de Planificación.
5. Ing. **RUTH NOEMÍ LÓPEZ MONTAÑEZ** por la Dirección de Investigación Agraria.
6. Ing. **ADELAIDA CRUZADO AMBROSIO** por la Dirección de Extensión Agraria.

Que, el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA requiere reconformar el Comité de Ecoeficiencia, debido a que algunos de sus miembros han sido removidos de sus cargos y/o han dejado de laborar para la entidad, teniendo en consideración que de acuerdo al nuevo Reglamento de Organización y Funciones del INIA se ha modificado la denominación y funciones de algunas Direcciones de Línea;

Estando a las funciones y facultades consideradas en el artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, y con las visaciones de los Directores Generales de las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Reconformar el Comité de Ecoeficiencia del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:**

1. Director General de la Oficina de Administración del INIA, quien será el Coordinador.
2. Responsable de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del INIA.
3. Responsable de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del INIA.
4. Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del INIA.
5. Director General de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA.
6. Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del INIA.

**Artículo 2º.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité señalado en el párrafo precedente, para el cumplimiento de las disposiciones establecidas.**

**Artículo 3º.- Manténgase vigente los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 00392/2010-INIA de fecha 28 de diciembre de 2010.**

**Regístrate, comuníquese.**

  
ALBERTO DANTE MAURER FOSSA  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria